

RESOLUCIÓN N° 159 DE 2023
Fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El director ejecutivo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación - I.M.D.R., en uso de sus facultades legales y las que le confiere el Acuerdo 058 de 1995 y el Acuerdo 007 de 1995 y sus modificaciones y según Acta de Posesión N° 024 del 26 de junio de 2023 emanada por la Alcaldía Municipal y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4), Literal (h), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que se ha identificado como necesidad en los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, lo siguiente **"APOYO LOGISTICO Y PERSONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION Y EL DESARROLLO DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA"**.

Que, para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el valor de la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (21.600.000) MCTE MTCE**. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. **2023000160** afectando el **2.3.5.02.09.001.18.43.006 SERVICIO A LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.**, expedido por Área de Presupuesto. Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante contratación directa de conformidad con el literal h) numeral cuarto (4°) del artículo segundo (2°) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 77 del decreto 2474 de 2008, cuyo objeto es **"VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (21.600.000) MCTE"**.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato se celebrará con cargo del certificado de **Disponibilidad Presupuesta N° No.2023000160**, por valor de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (21.600.000) MCTE**, que para el efecto expide el Área de Presupuesto del I.M.D.R.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación. Dada en el Municipio de Puerto Boyacá a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de septiembre del año 2023.

Original firmado
CAMILO ERNESTO TORRES MELO
DIRECTOR EJECUTIVO

Elaboro: Yeinson G.
Aprobó: Camilo T..



